BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"
RESOLUCIÓN No. 092-ARC-CBNL04-2022
(26 de septiembre 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 050-ARC-CBNL04-2022"

El Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés" debidamente nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1109 del 29 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión No. 004 del 1 diciembre del 2021, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, y de conformidad con la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas concordantes que rigen la materia,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – Base Naval ARC "San Andrés" está interesada en celebrar un contrato cuyo objeto es contratar la ***CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE CONSERVACIÓN Y CONGELACIÓN, Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CUARTOS FRÍOS PERTENECIENTES AL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 11***, hasta por valor de *CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($165.146.185,00*) excluido IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan.

Que, el Señor TN Tejada Beltrán Fabio Andrés, Jefe de la Oficina de Ingeniería y Arquitectura de la Base Naval ARC "San Andrés", elaboró estudio previo en calidad de Gerente de Proyecto, con el fin de contratar la **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE CONSERVACIÓN Y CONGELACIÓN, Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CUARTOS FRÍOS PERTENECIENTES AL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 11**, hasta por valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($165.146.185,00)** excluido IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, con fundamento en las siguientes argumentaciones: "*En desarrollo de función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos"*

La Base Naval ARC San Andrés, es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades para realizar, "LA CONSTRUCCION DE CUARTOS DE CONSERVACION Y CONGELACION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUARTO FRIOS PERTENECIENTES AL BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA No. 11", el Batallón de Infantería No 11 cuenta con una tripulación integrad por personal operativo y administrativo que cumplen funciones esenciales de velar por la seguridad en tierra, ejercer soberanía sobre las islas menores, preservar la flora y fauna del Archipiélago, entre muchos otros objetivos que constituyen los ideales institucionales por lo que se requiere como misión institucional propender por el correcto funcionamiento de los cuartos fríos.

En concordancia y para lograr el óptimo, desarrollo de su labor, requiere contratar a todo costo la adquisiciones de la CONSTRUCCION DE CUARTOS DE CONSERVACION Y CONGELACION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA L APUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUARTOS FRIOS PERTENECIENTES AL BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA No 11, lo anterior para mantener condiciones laborables, de habitabilidad y bienestar mínimas y dignas para el personal orgánico del Batallón de Infantería de Marina No. 11, aportaría significativamente al desarrollo de las actividades ya mencionadas de manera eficaz y eficiente. Dentro de ellas, una de las más importantes y prioritarias es proveer una alimentación saludable al personal de Infantes de marina profesionales, bachilleres y regulares; la cual demanda el adecuado manejo de los alimentos para preservar la integridad y condiciones de salud de todo el personal que labora en las instalaciones de la Unidad.

ANTECEDENTES:

En la siguiente tabla se describen las actividades de mantenimiento y adecuaciones que han sido realizadas históricamente en los cuartos fríos del Batallón de Infantería de Marina N°11 desde su adquisición en el año 2017:

"UNIDAD BENEFICIADA	*No. DE CONTRATO*	*OBJETO*	*VALOR*	*EXPLICACIÓN DE LO REALIZADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*
BASE NAVAL ARC SAN ANDRES- BPNM11	*No 024-ARC-CBN4-2018*	*Mantenimiento preventiva y correctivo a todo costo de muebles y enseres de las unidades que conforman el comando especifico de san Andrés y providencia lote 2: mantenimiento estufas y cuartos fríos*	*$19.000.000*	*ITEM 3.1 mantenimiento y puesta en funcionamiento a todo costo del cuarto frio de congelación del BPNM11, consistente en cambio de compresor de 3 toneladas de refrigeración 220 trifásico, con sus accesorios de refrigeración, refrigerante 404ª, condensadora, soporte pie de amigo, válvula de expansión, válvula solenoide, filtro secador, aislante térmico , cambio de cortinas internas, reparación luces internas, del cuarto, mantenimiento tablero eléctrico, impermeabilización, y embaldosado de piso para soportar 2 toneladas de peso e instalación de enjaretado* *ITEM 3.1 mantenimiento y puesta en funcionamiento a todo costo del cuarto frio de conservación del BPNM11, consistente en cambio de compresor de 3 toneladas de refrigeración 220 trifásico, con sus accesorios de refrigeración, refrigerante 404ª, condensadora, soporte pie de amigo, válvula de expansión, válvula solenoide, filtro secador, aislante térmico , cambio de cortinas internas, reparación luces internas, del cuarto, mantenimiento tablero eléctrico, impermeabilización, y embaldosado de piso para soportar 2 toneladas de peso e instalación de enjaretado*

CONDICIONES ACTUALES DE LOS CUARTOS FRÍOS DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA N° 11":

Actualmente se cuenta con 02 cuartos fríos, 02 tableros de mando y control, los cuales se encuentran en pésimo estado; se evidencia alta corrosión, mal funcionamiento en los equipos, déficit de espacios para el almacenamiento, lo anterior generando condiciones de salubridad inadecuadas, perdida de la cadena de frio, filtraciones de agua (generando malos olores)



Figura 1. Cuartos fríos BIM 11

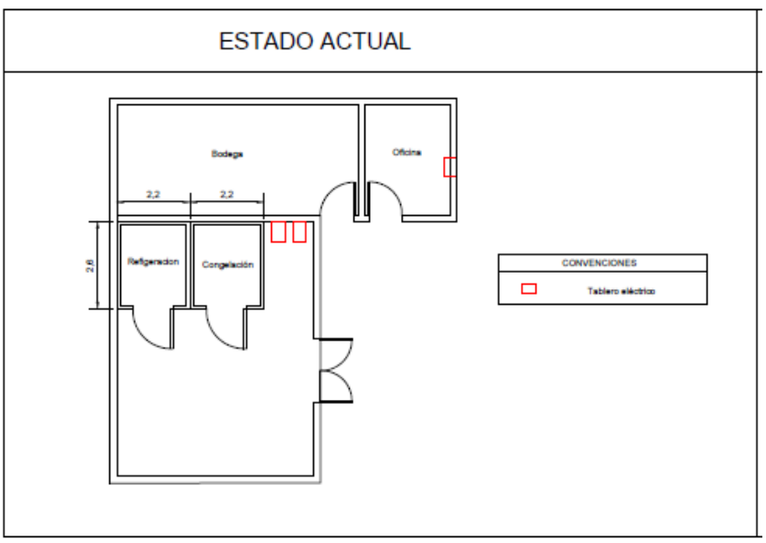


Figura 2. Esquema actual cuartos fríos.

Cuarto de congelación.

El cuarto de congelación como su nombre lo indica está destinado para el almacenaje de productos congelados (carnes, embutidos, entre otro), este espacio presenta alto grado de vetustez, corrosión, filtración, falla en los sellos de las puertas, las temperaturas correspondientes no corresponden a los parámetros exigidos por él distribuidor, generando perdida de la cadena de frio y descomposición de los productos.

Las dimensiones actuales y espacios del cuarto de congelación no garantizan almacenamiento de los víveres correspondientes a la toe actual de la unidad, por lo que se solicita y recomienda la adecuación y cambio de las dimensiones actuales.



Figura 3 y 4. Cuartos de congelación

Cuarto de conservación

El cuarto de conservación está destinado para el almacenaje de productos víveres frescos, este espacio presenta alto grado de vetustez, corrosión, filtración, falla en los sellos de las puertas, las temperaturas correspondientes no corresponden a los parámetros exigidos por él distribuidor generando perdida de la cadena de frio y descomposición de los productos.

Las dimensiones actuales y espacios del cuarto de conservación no garantizan almacenamiento de los víveres correspondientes a la toe actual de la unidad, por lo que se solicita y recomienda la adecuación y cambio de las dimensiones actuales.



Figura 5 Cuarto de conservación



Figura 6 y76 cuartos de congelación al interior

Tableros de distribución

Se cuenta con 02 tableros de distribución, los cuales permiten el encendido y apagado, monitoreo, protección y verificación de los parámetros de los cuartos fríos. Los accesorios que se encuentran al anterior de los tableros, presentan alto grado de corrosión sulfatación generando puntos calientes y falsos contactos.



Figura 8. Tableros de control cuartos fríos

ASPECTOS Y JUSTIFICACIONES:

Se pretende efectuar actividades de desmonte, construcción y suministro de equipos para el reemplazo de los cuartos fríos existentes, teniendo en cuanta que los actuales presentan deterioro en de las paredes o paneles y pisos, generando filtraciones, perdida en la cadena de frio de los alimentos, descomposición de los productos, poco espacio para almacenamiento.

Adicionalmente se requiere el reemplazo total de los equipos de congelación y refrigeración, ya que se evidencia la poca eficiencia, calidad de energía e incorrecto funcionamiento de estos cuartos; lo anterior podría deberse a la antigüedad de las unidades condensadoras y evaporadoras, las cuales tienen como función garantizar los paramentos de congelación refrigeración de los mismos. Acuerdo ampliación de los espacios y por ende aumento de capacidad de enfriamientos, el sistema eléctrico y de control requiere el cambio total de la acometida principal de alimentación para los tableros de distribución y suministro de los mismos.

La no construcción y reemplazo de los equipos para los cuartos fríos afecta directamente la moral combativa y el desarrollo de las actividades cotidianas para el personal de infantes de marina profesionales, bachilleres y regulares que integran el Batallón de Infantería de Marina No11.

Una alternativa sería adelantar los trabajos con mano de obra propia, sin embargo, se requiere mano de obra e instrumentación calificada para el desarrollo de los trabajos, de la cual carece en la actualidad esta unidad

Modalidad de ejecución:

Ahora, se deja expresa constancia que el presente proceso se adelantará por cantidades unitarias, teniendo en cuenta que, de conformidad con la experiencia en la ejecución de contratos históricos para el mantenimiento de cuartos fríos y sistemas de otro tipo, se ha evidenciado la dificultad que representa planear esta necesidad de acuerdo con las consideraciones técnicas que se exponen a continuación:

Es común que durante los mantenimientos preventivos y correctivos que se le realizan a la infraestructura y equipos, aparezcan actividades adicionales que no pudieron preverse y que deben ser corregidas de inmediato; ya que usualmente y en especial los sistemas eléctricos, electrónicos y mecánicos, son dependientes el uno del otro y requieren de un correcto monitoreo y operación.

Para la ejecución del presente proceso contractual, se establecieron las siguientes etapas, o fases por las que se adelantará el contrato, así:

BASE NAVAL ARC SAN ANDRES		
ACTIVIDAD	*RESPONSABLE*	*TIEMPO ESTIMADO*
Acta de inicio - supervisor.	*Contratista y supervisor*	*1 día*
Verificación de las actividades contratista y director de obra.	*Contratista*	*2 días*
Presentar cronograma de ejecución de obra por parte del contratista al supervisor.	*Contratista*	*5 días*
Adquisición de material requerido y almacenamiento.	*Contratista*	*1 mes*
Tramitar permisos ingreso personal a la guarnición militar.	*Contratista*	*5 días*
Inicio ejecución de obra y seguimiento a través de informes mensuales de ejecución y avance por parte del supervisor.	*Contratista y supervisor*	*Hasta plazo de ejecución*
Finalización y acta de recepción obra.	*Contratista y supervisor*	*2 días*

Cabe resaltar que la Base Naval ARC "San Andrés", cuenta con personal idóneo para adelantar la supervisión por cuenta propia, por lo cual se designará un Supervisor con el conocimiento y especialidad en Ingeniería, con

la experiencia laboral suficiente que permita desarrollar el seguimiento y control en las condiciones mínimas de calidad y seguridad que demandan las actividades que se pretende desarrollar.

El Batallón de Infantería de Marina No 11 de la Armada Nacional, adelanto requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa le fue asignado $165.146.185,00 acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 7822 de fecha 21 de julio de 2022.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y sabiendo la dificultad que representa planear esta necesidad de acuerdo con las consideraciones técnicas en ámbitos eléctricos se estima cubrir el 85% de la necesidad planeada.
Adicional la Unidad beneficiada debe realizar las diferentes coordinaciones y planeaciones para la siguiente vigencia de los mantenimientos preventivos y correctivos acuerdo manual de operación y funcionamiento.

En virtud de los anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer su necesidad en 85%, así:

DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	*CANTIDAD NECESARIA*	*CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO*	*CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE*	*% SATISFACCIÓN NECESIDAD*
CONSTRUCCION DE CUARTOS DE CONSERVACION Y CONGELACION Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUARTO FRIOS PERTENECIENTES AL BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA No. 11	*$189.903.846,379*	*$165.133.779,461*	*15%*	*85%*

Nota: en el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

Por lo anterior, la Oficina de Ingeniera y Arquitectura de la BNL04 solicita a la Base Naval ARC "San Adres", adelantar un proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía que permita contratar la CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE CONSERVACIÓN Y CONGELACIÓN, Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CUARTOS FRÍOS PERTENECIENTES AL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 11

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo el bienestar y continuidad de la alimentación (necesidad básica) del personal de Infantes de Marina Profesionales, Bachilleres y Regulares que integran el Batallón de Infantería de Marina No. 11 destacado en los Puestos Navales de los Cayos, y por ende la continuidad de las operaciones y apoyos logísticos al servicio del Archipiélago, dado que podría incurrirse en perjuicios tales como poner en riesgo la salubridad de los alimentos.

Que, en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, la Base Naval ARC "San Andrés" estimó procedente surtir el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA,** con el fin de contratar la **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE CONSERVACIÓN Y CONGELACIÓN, Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CUARTOS FRÍOS PERTENECIENTES AL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 11,** hasta por valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($165.146.185,00)** excluido IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan.

Que, en consideración de la necesidad expuesta, la Base Naval ARC "San Andrés", adelantó publicación del Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliegos de Condiciones, en el portal SECOP II: ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE***, desde el día 27 de agosto de 2022 hasta el día 05 de septiembre de 2022, informando las fechas tentativas del proceso, para que cualquier persona natural y/o jurídico, individual y/o plural, nacional y/o foráneo, que a bien tuvieren consultaran las variables de participación del mismo y realizaran observaciones frente a lo propio.

Que, el plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones era hasta el día 05 de septiembre de 2022 a las 7:00:00 AM, fecha en la cual se presentó una observación por parte del señor DAVID AGUIRRE ESPRELLA donde informa que se encuentra una serie de limitaciones y/o debilidades que hacen pensar que el esquema actual de evaluación de indicadores financieros y técnicos como parte de la habilitación de proponentes en contratación pública en la Gobernación Departamental, requiere ser ajustado de tal manera que el objetivo global del proceso de habilitación se cumpla, la Observación fue resuelta mediante Formulario de Preguntas y Respuestas No. 1 de fecha 05 de septiembre de 2022.

Que, surtido el termino para limitar el proceso a la participación de Mipymes, el cual finalizaba el 05 de septiembre del 2022 a las 08:00 AM, se presentó la siguiente petición:

No	SOLICITANTE	FECHA	SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYME		EXISTENCIA DESDE	REQUISITO MIPYIME		OBSERVACIONES
			NACIONAL	TERITORIAL		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	DAVID AGUIRREESPRIELLA	01 DE SEPTIEMBRE DE 2022		X Departamental	04/09/2019	X		

Que, de acuerdo con el numeral 1.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES del Pliego de Condiciones, Las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas, cuando concurran los siguientes requisitos:

"2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidad Estatales recibirá estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura."

En consecuencia, se determina que el presente proceso no será objeto de limitación a la participación de Mipymes nacionales ni territoriales

Que, persistiendo la necesidad institucional de contratar la **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE CONSERVACIÓN Y CONGELACIÓN, Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CUARTOS FRÍOS PERTENECIENTES AL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 11**, hasta por valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($165.146.185,00)** excluido IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, el Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia, previa consideración del desarrollo del proceso y concepto de sus Comités y Órganos Asesores, estimó pertinente dar apertura al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 050-ARC-CBNL04-2022, de acuerdo con los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que, mediante Resolución de Apertura No. 087-ARC-CBNL04-2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 050-ARC-CBNL04-2022 y junto con los Pliegos de Condiciones Definitivos fueron publicados en la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

Que, de acuerdo con el cronograma estipulado en los Pliegos de Condiciones, no fue necesario realizar audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos, teniendo en cuenta que no se presentó ninguna solicitud.

Que, el día 07 de septiembre de 2022 se presentó una observación por parte del señor JHON ALEXANDER PARDO PANQUEVA Representante Legal de la empresa LINEAL ENGINEERING, solicitando considerar como método de evaluación de las ofertas económicas la fórmula de MEDIA ARITMÉTICA. Lo anterior permite a los oferentes realizar un planeamiento de costos que mantenga el equilibrio económico del proyecto y de igual forma evitar que existan propuestas con valores artificialmente bajos.

Que, el día 09 de septiembre de 2022 se publicó el Formulario de Preguntas y Respuesta No. 02, donde la Entidad dio respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo y aclaro las solicitudes expuestas por los Oferentes.

Que, el día 09 de septiembre de 2022 se publicó la Adenda No. 01, modificando el numeral 3.2.2 EVALUACIÓN ECONOMICA del Pliego de Condiciones, el cual quedó de la siguiente manera:

3.2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA: FORMA DE EVALUACIÓN:

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II - en línea, incluyendo los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones Definitivo, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente proceso, así mismo el Comité Asesor Evaluador económico - Financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo económico "G" del Pliego de Condiciones Definitivo, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

El oferente debe diligenciar su propuesta económica en la lista de precios del SECOP II, la cual debe indicarse excluida de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan.

El Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de los requerimientos de índole económico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Las ofertas se evaluarán de forma total incluido AIU y los precios serán excluidos de IVA - Si la propuesta excluida de IVA supera el presupuesto oficial del proceso o el valor promedio por ítem del estudio de mercado, será rechazada.
- No se podrán ofertar ítems de iguales características técnicas con diferente valor unitario. - La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la Entidad adjudique por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

PONDERACIÓN ECONÓMICA (40 puntos)

Para la selección del método de ponderación de la propuesta económica, se tomará los dos primeros decimales (centavos) de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día hábil siguiente en que se tenga previsto el cierre del proceso de selección, indicado en el cronograma establecido dentro del SECOP II. Las siguientes son las formulas por considerar:

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
De 0.00 a 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
De 0.25 a 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
De 0.50 a 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
De 0.75 a 0.99	4	MENOR VALOR

Se seleccionará la alternativa de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM, se tomará del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
De 0.00 a 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
De 0.25 a 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
De 0.50 a 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
De 0.75 a 0.99	4	MENOR VALOR

MEDIA ARITMÉTICA: Consistente en la determinación el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL: Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR: Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \left[\frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right]$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTAS:

- Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el quinto (05) decimal del valor obtenido como puntaje.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
LINEAL ENGINEERING SAS	LINEAL ENGINEERING SAS	Oferta en evaluación	13/09/2022 9:36 AM	165.133.779,21 COP
CURTOS FRIO BASE NAVAL SAI	ING ARANGO CIA SAS	Oferta en evaluación	13/09/2022 8:13 AM	160.088.592 COP

- Comité Técnico: Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones. Si se presentan errores en las actividades, el Comité técnico efectuará la verificación frente a la propuesta técnica y primará lo consignado en esta última.

- Comité Económico: Verificará todas las operaciones aritméticas de la propuesta económica, así: multiplicación de las columnas Cantidad" por "Precio Unitario", sumas correspondientes a la columna "Valor Parcial", y sumatoria del Valor total.

Que, el día 13 de septiembre de 2022 se surtió el cierre del proceso, encontrándose que en la plataforma del SECOP II (**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE**) se cargaron las siguientes ofertas:

Que, las ofertas fueron remitidas a los respectivos Comités Evaluadores, para su correspondiente evaluación, quienes procedieron con lo de su resorte como obra en los folios obrantes al proceso.

Que, las ofertas fueron debidamente verificadas por los Comités Técnico, Jurídico, Económico - Financiero y Ambiental, y se emitieron las evaluaciones de acuerdo con los requerimientos y exigencias del Pliego de Condiciones.

Que, el resultado de las evaluaciones iniciales, fue publicado a través de la plataforma SECOP II el día 15 de septiembre del 2022

Que, las evaluaciones iniciales arrojaron, el siguiente resultado:

PROCESO 050-ARC-CBNL04-2022				CONCEPTO FINAL
OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	
LINEAL ENGINEERING S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
ING ARANGO CIA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, el día 18 de septiembre del 2022 se presentó una observación a la evaluación técnica por parte de la empresa ING ARANGO CIA S.A.S solicitando sea revaluado el documento de la garantía técnica, no obstante, la mencionada observación fue debidamente resuelta por el Comité Evaluador Técnico mediante revaluación publicada el 21 de septiembre del 2022.

Que, con relación a los documentos aportados por parte de la empresa ING ARANGO CIA S.A.S, el día 20 de septiembre del 2022 se presentó una observación por parte LINEAL ENGINEERING S.A.S a la evaluación técnica, la cual fue resuelta por parte del Comité Evaluador Jurídico mediante oficio el día 22 de septiembre, manifestando que la misma no es procedente.

Que, una vez surtido el término de traslado de la evaluación, el cual se encontraba previsto para el día 21 de septiembre de 2022, y recibidos los documentos subsanables y observaciones de los proponentes, se publicó el informe de evaluación final el día 21 de septiembre de 2022.

Que, las evaluaciones definitivas arrojaron, el siguiente resultado final:

PROCESO 050-ARC-CBNL04-2022				CONCEPTO FINAL
OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	
LINEAL ENGINEERING S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ING ARANGO CIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, con relación al resultado final, el día 21 de septiembre de 2022, la empresa LINEAL ENGINEERING S.A.S presentó dos observaciones a la revaluación técnica, manifestando que el oferente ING ARANGO CIA S.A.S había cambiado las condiciones mínimas exigidas en el Pliego de Condiciones, al modificar el formato que contiene la Garantía Técnica, razón por la cual solicitaba RECHAZAR la propuesta del oferente ING ARANGO CIA S.A.S; de igual manera expone que el documento aportado por oferente para certificar el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4.5 del Pliego de Condiciones NO CUMPLE con ninguna de las condiciones establecidas para el otorgamiento de puntaje por emprendimiento y empresas de mujeres; por lo anterior el Comité de Evaluador Técnico resaltar que no se otorgó ningún puntaje adicional al oferente ING ARANGO CIA SAS y el Comité de Evaluador Jurídico responde que la garantía técnica es entendida como una obligación legal para responder por la calidad, idoneidad, seguridad y buen estado y funcionamiento de los bienes, no es un documento necesario para la comparación de ofertas y por ende, tiene vocación de subsanable de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Que, verificados los requisitos habilitantes de los proponentes, para identificar la oferta más favorable para la Entidad se asignó los puntajes por concepto de ponderación de los factores de precio y calidad, los cuales se determinan de conformidad con lo señalado en el literal a del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, quedando de la siguiente forma:

No.	OFERENTES	PONDERACIÓN ECONÓMICA	PONDERACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE ADICIONAL
1	LINEAL ENGINEERING S.A.S	38.77	60	0
2	ING ARANGO CIA S.A.S	40	60	0

Que, los miembros del Comité de Adquisiciones en reunión efectuada el día 31 de agosto de 2022, previa revisión y consideración del desarrollo del proceso de contratación, recomendaron al Comandante de la Base Naval ARC “San Andrés”, acogiendo el concepto emitido por los miembros de los Comités Evaluadores, adjudicar y suscribir contrato con la firma ING ARANGO CIA S.A.S.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Comandante de la Base Naval ARC “San Andrés” en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 050-ARC-CBNL04-2022, cuyo objeto es contratar el “**CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE CONSERVACIÓN Y CONGELACIÓN, Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CUARTOS FRÍOS PERTENECIENTES AL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 11**”, por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES OCHENTA y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($160.088.592,00)** excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, a la firma ING ARANGO CIA S.A.S. identificada con Nit No. 900051227-8

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** personalmente la presente resolución la Señora **BERENICE PEREZ MUZUZU** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.768.754 expedida en Bogotá D.C., Representante Legal de la firma adjudicataria, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 “Notificación personal” de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69.

La notificación personal se efectuará dando aplicación a lo previsto en el artículo 8º el Decreto Legislativo No. 806 de 2020, mediante la publicación de la presente providencia en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado dejará constancia de lo propio, y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión de **ADJUDICACIÓN**, no procede ningún recurso por la Vía Gubernativa, de conformidad con el artículo 74 "*Recursos contra los actos administrativos*" de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, salvo de presentarse alguno de los eventos contemplados en el artículo 9 "*De la adjudicación*" de la Ley 1150 de 2007**.**

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Andrés Isla, a los veintiséis (26) día del mes de septiembre de 2022.

Capitán de Fragata LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

Vo.Bo. Capitán de Corbeta Alejandra González Torres
Jefe Departamento de Administración BNL04

Elaboró: MA2 Peña Dorado Ricardo – Ejecutivo de Contratos
Revisó: CC Yefferson Iván Quintero Fuerte – ASJUR BNL04